



Seguimiento de Resoluciones emitidas por la PAOT:

	Materia	Resolutivos	Solicitud y Respuesta
	Áreas Verdes		
1	Expedientes Acumulados PAOT-2002/CAJRD-032/SPA-021 PAOT-2002/CAJRD-033/SPA-022 PAOT-2002/CAJRD-036/SPA-024	<p>1°.- Se insta a la Dirección de Obras de la Delegación Benito Juárez a que restituya la jardinera ubicada en la calle Donatello.</p> <p>2°.- Se insta a la Dirección de Obras de la Delegación Benito Juárez a que realice la restitución de 3 sujetos forestales derribados en la calle de Donatello.</p> <p>3°.- Se insta a la Dirección de Mejoramiento Urbano de la Delegación Benito Juárez a que restituya el arbolado que se encontraba en la Avenida Extremadura.</p>	Se hizo recordatorio de solicitud a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez para que informe sobre las acciones tendientes a sustituir los 3 sujetos forestales de la calle Donatello y las acciones para completar la restitución de la masa forestal derribada en la calle de Extremadura.
2	PAOT-2003/CAJRD-112/SPA-56	<p>1°.- Se insta a la Dirección de Servicios Urbanos de la Delegación Cuajimalpa de Morelos. Realice la restitución del árbol derribado.</p> <p>3°.- Se insta a la Dirección de Servicios Urbanos de la Delegación Cuajimalpa de Morelos. Tomar en consideración la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico antes de emitir autorizaciones para poda y derribo.</p>	La Subdirección de Logística y Operación de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Cuajimalpa informó mediante oficio DGSU/434/05 que los árboles motivo de la denuncia fueron restituidos con cedros el 17 de marzo del año 2005, Por lo que se da por concluido el seguimiento de los puntos resolutivos.



	Materia	Resolutivos	Solicitud y Respuesta
3	PAOT-2003/CAJRD-126/SPA-064	<p>1°.- Se insta a la DGJG de la Delegación Azcapotzalco a instaurar el procedimiento administrativo correspondiente a efecto de vigilar que no se utilice la vía pública afectando su destino sin contar con la autorización correspondiente, imponiendo en su caso, las sanciones correspondientes. Asimismo en el resolutivo SEGUNDO de la Resolución PAOT/200/DAIDA/2458/2004, se insta a la DGSU de la misma Delegación a realizar el mantenimiento del área verde contenida en el camellón frente al establecimiento, sugiriendo que el área competente de ese órgano político administrativo eleve el peralte de la guarnición del mismo para evitar su afectación. Resolutivo TERCERO.- se insta a la DGRVA-SMA para que lleve a cabo la visita domiciliaria programada y verifique que el establecimiento cumpla lo que en materia ambiental aplique por el tipo de giro, equipo y condiciones de operación en las que opera.</p>	<p>El 14 de enero se recibió el oficio DVA/0025/2005 de fecha 06 de enero de 2005, mediante el que informa que se realizó estudio de nivel sonoro obteniendo como resultado un nivel de 71.36 decibeles; el 07 de diciembre de 2004 se procedió a dar cumplimiento al acuerdo SMA/DGRVA/15168/2004 del 24 de noviembre de 2004 de imposición de medidas de seguridad en el que se ordena la clausura temporal parcial del equipo generador de ruido y actualmente se encuentra en proceso de emitir resolución administrativa.</p> <p>El 01 de febrero de 2005 se recibió oficio AZC/DGJG/CSJG/479/05 de la DGJG de la Delegación Azcapotzalco en el que informa que el 08 de diciembre practicó visita de verificación e inspección ocular a la empresa Alimentos Prácticos y Selectos S.A. de C.V. en la que no se observó obstáculo de la vía pública; continuará realizando visitas oculares para procurar que se cumpla lo establecido en el resolutivo PRIMERO de la Resolución PAOT/200/DAIDA/2458/2004 de fecha 21 de septiembre de 2004.</p>
4	PAOT-2003/CAJRD-176/SPA-87	<p>1°.- Se insta a la Dirección Territorial en Aculco, Delegación Iztapalapa a realizar poda conforme a especificaciones.</p>	<p>Se hizo recordatorio de solicitud a la Dirección Territorial en Aculco, para que informe si ha realizado lo establecido en el resolutivo.</p>



	Materia	Resolutivos	Solicitud y Respuesta
5	PAOT-2003/CAJRD-187/SPA-92	<p>1° y 2°.- Se insta Dirección General de Servicios Urbanos en Miguel Hidalgo a restituir un área similar a la afectada con las especies adecuadas.</p> <p>3°.- Se insta a la Dirección General de Servicios Urbanos en Miguel Hidalgo. Presentar la denuncia correspondiente.</p>	Se dió por concluido el seguimiento de los puntos resolutivos, ya que se dió respuesta a los mismos mediante oficio DGSU/052/2005, lo cual fue descrito con anterioridad.
6	PAOT-2003/CAJRD-225/SPA-114	1°.- Se insta a la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Miguel Hidalgo a ejecutar el derribo de los árboles negligentemente podados a efecto de evitar que continúe el riesgo que éstos individuos constituyen para la población.	<p>Se solicitó al Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Miguel Hidalgo informara si se ejecutó el derribo y restitución de los árboles podados negligentemente.</p> <p>El Director General de Servicios Urbanos de la Delegación Miguel Hidalgo informó que debido a las buenas condiciones de los individuos arbóreos estos no han sido derribados, y que se ha realizado una reforestación acorde a la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del DF.</p>
7	PAOT-2003/CAJRD-236/SPA-121	1°.- Se insta a la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Cuauhtémoc a que en virtud del dictamen técnico emitido por esta SPA proceda al retiro de los dos individuos arbóreos y a su restitución.	Se solicitó al Director General de Servicios Urbanos de la Delegación Cuauhtémoc informe sobre el derribo y restitución de los árboles podados.
8	PAOT-2003/CAJRD-253/SPA-128	1°.- Se insta a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente en Álvaro Obregón a instrumentar proceso administrativo	La Director de Desarrollo Urbano de la Delegación Alvaro Obregón informa mediante oficio número DAO/DGODU/DDU/CLC/1781/2005 que se realizó inspección ocular el día 10 de marzo de 2005, por lo que se da por concluido el seguimiento de los puntos resolutivos.



	Materia	Resolutivos	Solicitud y Respuesta
		2°.- Se insta a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente en Álvaro Obregón a investigar si la malla ciclónica cumple con la normatividad.	
9	PAOT-2003/CAJRD-0882/SPA-157	1°.- Se insta a la Dirección General de Desarrollo Delegacional en Benito Juárez a que lleve a cabo las medidas de restitución del área verde afectada 2°.- Se insta a la Dirección General de Desarrollo Delegacional en Benito Juárez a realizar la restitución con individuos de la misma especie (fresno).	La Dirección General de Desarrollo de Infraestructura de la Delegación Benito Juárez informa mediante oficio DGDI/259/05, que se procurará que la restitución de la biomasa correspondiente a la afectación del área verde, se ejerza en el área más cercanal con las especies dispuestas en la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del Distrito Federal. Por lo anterior se da por concluido el seguimiento.
10	PAOT-2003/CAJRD-375/SPA-191	1°.- Se insta a la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Cuauhtémoc. Iniciar procedimiento administrativo correspondiente 2°.- Se insta a la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Cuauhtémoc. Analizar la posibilidad de suscribir convenio con vecinos.	Se realizó solicitud de información al Director General de Servicios Urbanos de la Delegación Cuauhtémoc Los avances del programa de reforestación de marzo de 2005 de la delegación, las actividades realizadas para el mantenimiento de los 44 árboles desmochados y los adelantos que se tengan en relación al programa de adopción de áreas verdes con los vecinos del sitio motivo de la denuncia.
11	PAOT-2003/CAJRD-398/SPA-203	1°.- Se insta a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de la Delegación Coyoacán a que en su caso, lleve a cabo la propuesta de solución a los hechos denunciados establecida por esta SPA así como se informe sobre los trabajos y acciones realizados.	Se solicitó a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de la Delegación Coyoacán informara si ya han sido realizados los trabajo de poda de follaje y raíces conforme a la Norma correspondiente, así como las reparaciones para mejorar la infraestructura afectada por el individuo vegetal.



	Materia	Resolutivos	Solicitud y Respuesta
12	PAOT-2003/CAJRD-430/SPA-213	1.- Se insta a la Dirección General de Desarrollo Urbano a que con apoyo de la DGJG inicie procedimiento administrativo señalado en su oficio DAO/CLC/1015/2004 de fecha 14 de abril de 2004, tendiente a recuperar parte de la vía pública invadida, así como definir, regular o recuperar el área verde.	Se solicitó al Director General de Desarrollo Urbano si ha sido emitida la resolución administrativa que ponga fin al recurso de inconformidad contenida en el expediente F-484/UDIO/04.
13	PAOT-2004/CAJRD-008/SPA-006	1.- Se insta a la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura de la Delegación Benito Juárez para que en coordinación con la Dirección General de Servicios Urbanos de la Sría de Obras y Sericios y la Unidad de Bosque Urbanos y Educación Ambiental de la SMA, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias que conlleven el mejoramiento, cuidado y conservación de las áreas verdes ubicadas en las inmediaciones de la estación del metro mixcoac incluyendo recursos naturales y residuos sólidos. 1.- A la Dirección de Servicios Urbanos a que realice las acciones necesarias para la clausura de la toma de agua localizada en una de las jardineras de la plazuela ubicada al exterior de las instalaciones de la estación del metro Mixcoac.	Se solicitó al Director General de Desarrollo de Infraestructura de la Delegación Benito Juárez informe sobre las acciones emprendidas para el mejoramiento, cuidado y conservación de las áreas verdes ubicadas en la plazuela de la estación del metro Mixcoac. Se solicitó al Director General del SACM si han sido realizadas las acciones necesarias para la calusura de la toma de agua localizada en una de las jardineras de la plazuela de la estación del metro Mixcoac. Se solicitó al Director General de Servicios Urbanos del GDF informara sobre las acciones emprendidas para el mejoramiento, cuidado y conservación de las áreas verdes ubicadas en la plazuela de la estación del metro Mixcoac.



	Materia	Resolutivos	Solicitud y Respuesta
14	PAOT-2004/CAJRD-022/SPA-016	1°.- Se insta a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Gustavo A Madero a que implemente el procedimiento administrativo correspondiente a efecto de que se actúe conforme a Derecho, aplicando las acciones que en su caso determine incluyendo la reparación del daño ambiental, toda vez que se concluyó la afectación de por lo menos 14 árboles que se encontraban en las jardineras del Centro Comercial Plaza Oriente.	Se realizó solicitud a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Gustavo A Madero para que informe sobre las actuaciones que dicha Dirección General ha realizado en el cumplimiento del procedimiento administrativo correspondiente por la afectación de los 14 árboles en la Plaza Oriente. Sin que hasta el momento se tenga respuesta de la petición.
		2°.- Se insta a la Dirección de Servicios Urbanos de la Delegación Gustavo A. Madero a que en el ejercicio de sus atribuciones, verifique que el daño causado a los árboles que se encuentran en las jardineras del Centro Comercial Plaza Oriente, sea reparado conforme a la legislación ambiental vigente al momento en que ocurrieron los hechos.	La Dirección de Servicios Públicos de la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Gustavo A Madero informa mediante oficio número DSP/0116/05, el administrador de la Plaza Oriente entregó el día 10 de marzo de marzo de 2005, 140 cipreses italianos. Por lo que se da por concluido el seguimiento al punto resolutivo.
15	PAOT-2004/CAJRD-046/SPA-025	1.- Se insta a las autoridades del Instituto del Deporte del Distrito Federal a que realicen el derribo y retiro de los árboles capulin y colorín de referencia, debiendo contar con los permisos correspondientes así como cumplir cabalmente con las medidas de restitución que se impongan de acuerdo a la norma de NADF-001-RNAT-2002	Se solicitó al Director de Mejoramiento Urbano de la Delegación Benito Juárez informara si el Instituto del Deporte del DF ha realizado la restitución de la biomasa referida en el oficio DMU/581/04.



	Materia	Resolutivos	Solicitud y Respuesta
		2.- Se insta a la Dirección de Mejoramiento Urbano y a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Benito Juárez a que coordinadamente y en congruencia a sus funciones, inicien el procedimiento administrativo en el que se sancione la poda de árbol colorín, sin la autorización correspondiente. A la DMU a determinar las medidas que se deberán cumplir para la restitución de los árboles a retirar.	
16	PAOT-2004/CAJRD-067/SPA-038	1°.- Se insta a la Dirección General de Desarrollo Sustentable de la Delegación Benito Juárez a que ejerza las atribuciones conferidas en el artículo 10 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, instaurando el procedimiento administrativo correspondiente a efecto que se actúe conforme a Derecho, toda vez que el daño causado al árbol ubicado frente a los predios marcados con los números 25 y 27 de la calle Donatello de la colonia Insurgentes Mixcoac en su demarcación, fueron realizados por personal de Luz y Fuerza del Centro sin contar con la autorización correspondiente. Así mismo se instauren las medidas correctivas y preventivas en relación al árbol seco que se encuentra frente al predio marcado con el número 30 de la calle Donatello de la colonia antes mencionada y se restituya de conformidad con la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2002.	Se ha solicitado por dos ocasiones a la Dirección General de Desarrollo Sustentable de la Delegación Benito Juárez el seguimiento de las actuaciones realizadas en relación al procedimiento administrativo correspondiente por el daño causado al árbol ubicado frente a los predios marcados con los números 25 y 27 de la calle Donatello de la colonia Insurgentes Mixcoac que fueron realizados por personal de Luz y Fuerza del Centro sin contar con la autorización correspondiente. Así mismo sobre las medidas correctivas y preventivas en relación al árbol seco que se encuentra frente al predio marcado con el número 30 de la calle Donatello de la colonia antes mencionada y se restituya de conformidad con la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2002. Hasta el momento no existe respuesta.



	Materia	Resolutivos	Solicitud y Respuesta
17	PAOT-2004/CAJRD-109/SPA-066	<p>1°.- Se insta a la Dirección General de Regulación y Vigilancia Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente a instaurar o en su caso a concluir el procedimiento administrativo correspondiente.</p> <p>2°.- Se insta a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Iztapalapa, a instaurar procedimiento administrativo que corresponda por incumplimiento al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano</p>	<p>La Dirección de Verificación Ambiental de la SMA informó que con fecha que se emitió resolución administrativa donde se ordena el levantamiento de la clausura temporal total</p> <p>El Director de Verificación Ambiental informó que se estableció con fecha 1 de julio de 2004 como medida de seguridad la Clausura Temporal Parcial del equipo potencialmente emisor de ruido y que con fecha 9 de noviembre de 2004 se ordena el levantamiento de la medida descrita.</p>
18	PAOT-2004/CAJRD-158/SPA-089	<p>1°.- Se insta a la Delegación Coyoacán a que defina y difunda sus acciones de mantenimiento, mejoramiento y conservación del área verde denominada "Parque Ecológico Huayamilpas" de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, abteniéndose de ejecutar prohibiciones sin ese fundamento.</p>	<p>Se solicitó al Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Coyoacán informe si se ha publicado el reglamento interno para el área verde "Parque Ecológico Huayamilpas"</p> <hr/> <p>Se recibió oficio de la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Coyoacán mediante el cual informan que el reglamento para el Parque Ecológico Huayamilpas prácticamente esta terminado faltando la opinión de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario del GDF.</p>



	Materia	Resolutivos	Solicitud y Respuesta
19	PAOT-2004/CAJRD-304/SPA-158	1.- Se insta a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de la Delegación Coyoacán a observar los ordenamientos jurídicos aplicables para expedir autorizaciones de poda, y/o derribo de árboles a efecto de que se satisfagan plenamente los requisitos legales y deberá ordenar al área competente para que se abra una investigación e inicie procedimiento al responsable de los hechos para determinar las posibles sanciones y la restitución correspondiente.	Se solicitó a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de la Delegación Coyoacán, informe si se inició el procedimiento derivado del derribos de los individuos a los que se refiere la Resolución.
20	PAOT-2002/CAJRD-017/SPA-011	Impacto Ambiental 3°.- Se insta a la Dirección General de Desarrollo Urbano de la SEDUVI a que solicite a la autoridad competente en la Delegación Benito Juárez la inspección de la obra ubicada en Av. Barranca del Muerto No. 329 Col. San José Insurgentes, para constatar el cabal cumplimiento de las medidas de mitigación establecidas mediante Dictamen Favorable de Estudio de Impacto Urbano No. 026/2000. 7°.- Se insta a la entonces Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos ordene la realización de visitas de inspección para verificar el cabal cumplimiento de las condicionantes que en materia de Impacto Ambiental impuestas al proyecto, mediante Resolución SMA/DGRGAASR/DIAR/20649/2001.	Se hizo recordatorio de la solicitud a la Dirección General de Regulación y Vigilancia Ambiental, para que informe si fue emitida la Resolución correspondiente a la visita del 02/08/04.



	Materia	Resolutivos	Solicitud y Respuesta
21	PAOT-2003/CAJRD-027/SPA-015	<p>2°.- Se insta a la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental. Informe la resolución que recayó sobre el procedimiento de verificación.</p> <p>3°.- Se insta al ciudadano Jesús Adaya Vázquez a que realice permanentemente la carburación de su calentador de agua.</p>	Se Cita al ciudadano Jesús Adaya Vázquez mediante oficio PAOT/200/DAIDA/3457/2004, presentándose en estas oficinas en fecha diez de diciembre de 2004
22	PAOT-2003/CAJRD-291/SPA-147	<p>2°.- Se insta a la Dirección de Control de Desarrollo Urbano y Regularización Territorial de la SEDUVI a que dictamine el estudio de impacto urbano ingresado</p>	Se recibió oficio del Director de Control de Desarrollo Urbano y Regularización Territorial, donde informa que la Dirección General de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, informó que el dictamen del estudio de impacto urbano para la empresa Garza Gas, S.A. de C.V. fue negativo y que dicha dirección solicitó a la delegación información de las autorizaciones otorgadas para dicho sitio.
Asentamientos irregulares			
23	PAOT-2003/CAJRD-131/SPA-066 PAOT-2003/CAJRD-381/SPA-194	<p>1°.- Se insta a la Delegación Álvaro Obregón, a que en el lugar de los hechos objeto de la denuncia haga cumplir las disposiciones normativas y políticas de ordenamiento territorial en materia de Uso de Suelo Urbano contenidas en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Álvaro Obregón (1997), de conformidad con los artículos 8° y 12 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.</p>	La DGBUy EA envía copia del Estudio Ecológico del Parque Ecológico "La Cuesta"



	Materia	Resolutivos	Solicitud y Respuesta
		<p>2°.- Se insta a la Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón a que inicie en el lugar de los hechos objeto de las denuncias, los procedimientos administrativos correspondientes para instrumentar las medidas de seguridad que procedan y aplicar, en su caso, las sanciones que correspondan.</p> <p>3°.- Se insta a la Delegación Álvaro Obregón a que en las edificaciones de carácter público localizadas en el predio dentro de suelo urbano con Zonificación de Espacios Abiertos, se garantice el cumplimiento de los objetivos de planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial, en el sentido de realizar las correcciones, cancelaciones, modificaciones o nuevas asignaciones que en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial deban hacerse.</p> <p>4°.- Se insta a la Delegación Álvaro Obregón a que fortalezca sus acciones dirigidas a preservar, proteger fomentar y vigilar las áreas verdes de lugar de los hechos objeto de la denuncia.</p>	<p>Se recibió copia para conocimiento del oficio DAO/DGODU/DDU/CLC/1323/2005 mediante el cual el Director General de Obras y Desarrollo urbano de la Delegación Álvaro Obregón informa a la Directora General Jurídica y de Gobierno que se carece de la información sobre los límites del predio.</p>
	Ruido		



	Materia	Resolutivos	Solicitud y Respuesta
24	PAOT-2003/CAJRD-045/SPA-026	<p>2°.- Se insta a la DGRVA a dar cumplimiento a las acciones correctivas previstas en el Programa de Trabajo de Acciones y Ejecución de Obras, para garantizar su funcionamiento dentro de los límites máximos permisibles de ruido. Asimismo de acuerdo con las especificaciones ordenadas en el segundo resolutivo de la Resolución Administrativa SMA/DGRGAASR/DVA/8539/2003, en el supuesto de que el establecimiento relacionado con los hechos denunciados siga operando fuera del límite máximo permisible inicie procedimiento para sancionar a los infractores.</p>	<p>La Dirección de Verificación Ambiental realizó visita domiciliaria para constatar el cumplimiento de la Resolución SMA/DGRVA/DVA/8174/2004, observando que el establecimiento instaló medidas de mitigación de ruido y realizó mediciones instantáneas donde los decibeles son menores a lo que marca la Norma y emitirá Resolución al respecto.</p>
			<p>Oficio a la DGRVA donde se solicita si el establecimiento ha cumplido con lo establecido en la Resolución SMA/DGRVA/DVA/8174/2004. Nota: La solicitud y la respuesta fueron emitidos casi al mismo tiempo.</p>
25	PAOT-2003/CAJRD-058/SPA-032	<p>1°.- Se insta a la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos de la SMA a que de conformidad con los resultados obtenidos del estudio de ruido de fuente fija, establezca en la Resolución respectiva las sanciones correspondientes por infringir dicha normatividad ambiental.</p> <p>2°.- Se insta a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Iztacalco para que inicie los procedimientos administrativos correspondientes a efecto de mitigar la generación de ruido excesivo en el establecimiento denunciado.</p>	<p>La Dirección de Verificación Ambiental de la SMA envía copia de la Resolución Administrativa donde se manifiesta el cumplimiento de las acciones correctivas del establecimiento objeto de la denuncia.</p>



	Materia	Resolutivos	Solicitud y Respuesta
26	PAOT-2003/CAJRD-067/SPA-037	1°.- Se insta a la Dirección General de Regulación y Vigilancia Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente a practicar la visita domiciliaria en materia de ruido y a informar sobre la Resolución Administrativa 101/25/DGPCC/07176/96 y hacer valer sus resolutivos.	Mediante oficio DVA/340/2005 de fecha 28 de marzo de dos mil cinco, la Dirección de Vigilancia Ambiental, informa que: "con fecha 13 de marzo de 2005 se realizó visita domiciliaria extraordinaria, al establecimiento,... se realizó un estudio de ruido sobrepasando la norma. Actualmente, esta autoridad se encuentra en proceso de emitir acuerdo administrativo. Se solicitó la conclusión del procedimiento administrativo.
		2°.- Se insta a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Coyoacán a practicar la Visita de Verificación Administrativa en materia de Zonificación y Usos del Suelo para determinar la situación jurídica del inmueble.	El oficio número DGJG/1810/05 de fecha 25 de abril de 2005 informa que el 12 de abril del año en curso practico vista de verificación administrativa al inmueble por la materia de desarrollo urbano y del suelo; estando pendiente el procedimiento administrativo de calificación del acta de verificación. Se solicitó informe del procedimiento administrativo
27	PAOT-2003/CAJRD-110/SPA-054	3°.-Se insta a la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos de la SMA a emitir la Resolución Administrativa correspondiente a la visita de verificación extraordinaria referida en el numeral 1.8.2 de los Hechos, misma que deberá recaer sobre el estudio de nivel sonoro de fuente fija de conformidad con lo señalado por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, en su caso, establecer las sanciones que conforme a derecho correspondan.	Oficio a la CAJRD en el que se remite el expediente para su archivo y resguardo toda vez que se ha concluido el seguimiento.
28	PAOT/2003/CAJRD-193/SPA-098	1°.- Se insta a la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos de la SMA a emitir Resolución Administrativa.	Oficio a la CAJRD en el que se remite el expediente para su archivo y resguardo toda vez que se ha concluido el seguimiento.



	Materia	Resolutivos	Solicitud y Respuesta
29	PAOT-2003/CAJRD-216/SPA-108	<p>2°.-Se insta a la Dirección General de Regulación y Vigilancia Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente, realice visita domiciliaria</p> <p>3°.-Se insta a la Dirección General de Regulación y Vigilancia Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente, se asegure que la Licencia Ambiental Única otorgada a la empresa, concentre las obligaciones ambientales previstas en la legislación ambiental</p> <p>4°.-Se insta a la Dirección General de Regulación y Vigilancia Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente, asegurar que el laboratorio ambiental denominado Ingeniería en Evaluación y Control Ambiental se conduzca de conformidad a la regulación correspondiente</p>	Oficio a la CAJRD en el que se remite el expediente para su archivo y resguardo toda vez que se ha concluido el seguimiento.
30	PAOT/2003/CAJRD-217/SPA-109	1°.- Se insta a la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos de la SMA a que toda vez que quedó demostrado el incumplimiento, proceda a imponer las sanciones correspondientes, a efecto de que el establecimiento cumpla con la normatividad ambiental en materia de ruido.	<p>Recordatorio a la Dirección General de Regulación y Vigilancia Ambiental de la SMA para que envíe la Resolución Administrativa.</p> <p>Oficio de la Dirección de Verificación Ambiental de la SMA en el que remiten copia de la Resolución Administrativa que pone fin al procedimiento.</p>
31	PAOT-2003/CAJRD-228/SPA-117	1°.- Se insta a la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos de la SMA a que emita los acuerdos administrativos correspondientes imponiendo en ellos medidas de seguridad, para que los establecimientos cumplan con la Normatividad.	Oficio a DAIDA en el que se remite el expediente para su acumulación con nueva denuncia.



	Materia	Resolutivos	Solicitud y Respuesta
32	PAOT-2003/CAJRD-258/SPA-130	1°.- Se insta a la DGRVA a que realice visita domiciliaria al establecimiento "Las Potrancas y/o Yolanda Albarrán Sánchez" a la brevedad posible e imponga las medidas de seguridad y sanciones que a Derecho correspondan.	Se solicitó a la Dirección de Verificación Ambiental de la DGRVA de la SMA informe sobre la Resolución correspondiente recaída al procedimiento administrativo instaurado.
33	PAOT-2003/CAJRD-344/SPA-175	1.- Se insta a la Dirección General de Regulación y Vigilancia Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, a concluir el procedimiento abierto con motivo de la visita domiciliaria que se practicara al establecimiento mercantil con giro de lavandería y tintorería con denominación "Procesos Comerciales" y/o "Lavandería Tampico" S.A. de C.V.; en su caso, se realice una nueva visita domiciliaria para que se verifique integralmente al establecimiento en materia ambiental que por el tipo de giro, equipo y condiciones de operación deba cumplir, particularmente en emisiones a la atmósfera: ruido, vibraciones, energía térmica, partículas, olores y vapores, sin olvidar las condiciones de descarga de aguas residuales a las redes de drenaje y/o alcantarillado.	El 26 de mayo de 2005 se recibió oficio DVA/504/2005 de la DGRVA de la Secretaría del Medio Ambiente en el que se informa que con fecha 16 de mayo de 2005 emitió acuerdo administrativo número SMA/DGRVA/DVA/4442/2005 donde se le solicita realizar el trámite de la Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal, así como hacer las adecuaciones necesarias para mantener una eficiencia mayor de 83% en la combustión, lo cual le redituarán ahorros sustanciales de consumo de combustible.
34	PAOT-2003/CAJRD-360/SPA-182	1°.- Se insta a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Benito Juárez. Vigilar el cumplimiento de la Ley Ambiental.	La Subdirección Calificadora de Infracciones de la Delegación Benito Juárez, mediante oficio número SCI/654/2005, envía información recibida en esta Entidad en el mes de noviembre del año dos mil cuatro.



	Materia	Resolutivos	Solicitud y Respuesta
		2°.- Se insta a la Dirección General de Regulación y Vigilancia Ambiental. Realizar visita domiciliaria	La Dirección de Verificación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio número DVA/467/2005 informa que se hizo una visita domiciliaria extraordinaria, en la que se realizó un estudio de nivel sonoro de fuente obteniendo niveles por arriba de los límites máximos permisibles por la normatividad.
35	PAOT-2003/CAJRD-366/SPA-185	1°.- Solicitese a la DGRVA, copia de la resolución que haya recaído a la solicitud de la LAUDF presentada por "Productora Tournot", S. A. de C. V.	Oficio a la DGRVA de la SMA donde se le solicita copia de la Resolución que haya recaído a la solicitud de la LAUDF presentada por "Productora Tournot", S. A. de C. V.
36	PAOT-2003/CAJRD-374/SPA-190	1°.- Se insta a la Dirección General de Regulación y Vigilancia Ambiental, a realizar la visita domiciliaria	La Dirección de Verificación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente mediante oficio DVA/466/2005 informa que se realizó visita domiciliaria y que los resultados del nivel sonoro obtenidos durante la misma fueron de 66.24 decibeles ponderados en A), resultando que se encuentra dentro de los máximos permisibles que marca la normatividad. Por lo que se da por concluido el seguimiento de este resolutivo.
		2°.- Se insta a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Tláhuac, a verificar que el inmueble cumpla con el programa delegacional.	Esta Subprocuraduría solicitó a aclaración de información a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación de Tláhuac para que se informe a esta Entidad sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento al resolutivo.
37	PAOT-2003/CAJRD-386/SPA-197	1°.- Se insta a la Dirección General de Regulación y Vigilancia Ambiental a realizar Visita de Verificación en materia de ruido.	Se envió recordatorio con fecha 20 de mayo a la DGRVA, soliciando se realice Visita de Verificación en materia de ruido



	Materia	Resolutivos	Solicitud y Respuesta
38	PAOT-2003/CAJRD-387/SPA-198	1°.- Se insta a la entonces Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos de la SMA a que emita la Resolución conforme al procedimiento previsto en la Ley, derivada de la visita domiciliaria realizada el 22 marzo, en la que se constató el incumplimiento de los límites máximos permisibles en la Norma.	Se recibió oficio de la Dirección de Verificación Ambiental de la ahora DGRVA de la SMA en el que informa que por ser un edificio público, la problemática es de carácter federal, por lo que se remitió a la PROFEPA.
39	PAOT-2004/CAJRD-113/SPA-068	1°.- Se insta a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Xochimilco a que proceda con las órdenes de visitas de verificación administrativa de acuerdo al ámbito de su competencia, levantando las actas e imponiendo las sanciones que en su caso corresponda.	Se recibió copia para conocimiento mediante el cual el Director General de Obras y Desarrollo Urbano informa a la Dirección General Jurídica y de Gobierno, ambas de la Delegación Xochimilco que no tiene atribuciones para realizar verificaciones marcando las posibles violaciones en materia de desarrollo urbano, protección civil y ecología.
		2°.- Se insta a la Dirección General de Desarrollo Urbano de la SEDUVI y a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Xochimilco a que en coadyuvancia con la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la misma delegación a que imponga las medidas de seguridad o sanciones correspondientes al establecimiento objeto de la denuncia.	Se recibió informe de la Dirección de Registro de los Planes y Programas de la SEDUVI donde da por recibido la solicitud para efectuar los procesos legales que haya lugar.
40	PAOT-2004/CAJRD-220/SPA-119	1.- Se insta a la Dirección General de Regulación y Vigilancia Ambiental a que realice una nueva visita de verificación en materia de ruidos y emisiones a la atmósfera al establecimiento denominado "Tinterías Euro Clean"	Se solicitó al Director General de Regulación y Vigilancia Ambiental informe sobre el seguimiento otorgado al resolutivo primero.



	Materia	Resolutivos	Solicitud y Respuesta
41	PAOT-2004/CAJRD-237/SPA-127	<p>1.- Se insta a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Iztacalco a evitar que se utilice la vía pública afectando su naturaleza y destino, en la calle San isidro, en la Colonia o Barrio de San Miguel, instaurando el procedimiento administrativo correspondiente a fin de sancionar las actividades ilegales de hojalatería que se realizan en la vía pública.</p> <p>2.- Se insta a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación iztacalco a que en la calle de San isidro en la Colonia o Barrio de San Miguel se cumplan las disposiciones previstas en la Ley Ambiental del Distrito Federa.</p>	<p>Se solicitó a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Iztacalco para que informe si se inició procedimiento administrativo a fin de sancionar las actividades de Hojalatería y pintura que se realizan en vía pública.</p>



	Materia	Resolutivos	Solicitud y Respuesta
42	PAOT-2004/CAJRD-269/SPA-146	1°.- Se insta a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Azcapotzalco a concluir el procedimiento administrativo iniciado y como medida de seguridad imponer el estado de clausura permanente al inmueble. 2.- Se insta a la Dirección General Jurídica y de Gobierno, a realizar visita de verificación en la que se constate el cumplimiento de las disposiciones del Reg. de Construcciones y los lineamientos que expide la SEDUVI, en relación a la Estación Repetidora de Comunicación Celular. 3.- Se insta a la Dirección General de Regulación y Vigilancia Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente a realizar la investigación de campo y, en su caso, instaurar el procedimiento administrativo que conforme a derecho corresponda respecto al salón de fiestas.	Oficios turnados a las autoridades por medio de los cuales se dan por cumplimentados por los resolutivos en seguimiento
Descargas de Agua			
43	PAOT-2004/CAJRD-020/SPA-015	1°.- Se insta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México y a la Gerencia Regional de Aguas de la Ciudad de México y Sistema Cutzamala de la CNA a iniciar procedimientos administrativos correspondientes en el ámbito de sus respectivas competencias, que concluyan con el retiro de la tubería proveniente del fraccionamiento Rancho San Francisco, a la barranca denominada Brazo de Texcalatlaco o San Ángel Inn.	Se solicitó al Gerente Regional de Aguas de la Ciudad de México y Sistema Cutzamala si ha sido iniciado el procedimiento administrativo para el retiro de la tubería proveniente de Rancho San Francisco que descarga aguas residuales en la barranca denominada Brazo de Texcalatlaco.



	Materia	Resolutivos	Solicitud y Respuesta
		<p>2°.- Se insta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a que verifique la conexión de la descarga motivo de la presente investigación.</p>	<p>El Director de Verificación y Coordinación Delegacional del Sistema de Aguas de la Ciudad de México informó que se realizaron visitas de inspección en el predio y se tomaron muestras para análisis, mencionando que la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales no esta operando y no cumple con las características requeridas para su operación vertiendo en su totalidad las aguas residuales que capta en la barranca Brazo de Texcalatlaco o San Ángel Inn. Asimismo se solicitó al Gerente Administrativo del Fraccionamiento Cerrada de San Francisco proporcione copia de los plano hidrosanitarios, alcantarillado y distribución de agua tratada y potable para determinar las medidas procedentes.</p>
44	PAOT-2003/CAJRD-416/SPA-208	<p>2°.- Se insta a la Dirección General de Regulación y Vigilancia Ambiental, a informar el contenido de la resolución administrativa.</p>	<p>Se realizó oficio a la Dirección de Regulación y Vigilancia Ambiental de la Secretaría de Medio, solicitando se de seguimiento al resolutivo.</p>
			<p>Se realizó oficio a la Dirección General Jurídica y Gobierno de la Delegación Venustiano Carranza, solicitando se de seguimiento a los resolutivos</p>
		<p>3°.- Se insta a la Dirección General Jurídica y de Gobierno en Venustiano Carranza a informar el contenido de la resolución administrativa.</p>	<p>El Subdirector de Verificación informa que en relación al resolutivo tercero de la resolución PAOT/200/DAIDA72260/2004, le informo que el 12 de enero del 2004 se verificaron tres locales del citado depósito de pollo, donde se realiza la actividad de venta de pollo de la marca "Pilgrim's, a lo anterior se emitirá resolución correspondiente por la Unidad Calificadora de Infracciones</p>



	Materia	Resolutivos	Solicitud y Respuesta
	Emisiones a la atmósfera		
45	PAOT-2002/CAJRD-019/SPA-13	1°.- Se insta a la DGVRA a que realice una visita de verificación para determinar si se encuentra dentro de la norma en cuestión de emisiones a la atmósfera. Asimismo, que se apliquen las medidas de seguridad correspondientes.	<p>Se solicitó a la DGRVA de la SMA si se ha emitido la Resolución Administrativa correspondiente al establecimiento "LITHO SELECCIONES DE COLOR"</p> <p>La DGVRA informó que el 16 de febrero de 2005 se declaró la CLAUSURA TEMPORAL PARCIAL DEL EQUIPO POTENCIALMENTE GENERADOR DE CONTAMINANTES. La empresa envió programa para mitigación de emisiones contaminantes. El 21 de mayo de 2005 se ordena el levantamiento de la clausura temporal parcial .</p>
46	PAOT-2003/CAJRD-009/SPA-10	1°.- Se insta a la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos de la Secretaría del Medio Ambiente, enviar la información respecto al cumplimiento de la Resolución Administrativa.	Oficio a la CAJRD en el que se remite el expediente para su archivo y resguardo toda vez que se ha concluido el seguimiento.
47	PAOT-2003/CAJRD-152/SPA-077	1°.- Se insta a la entonces Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos de la SMA a tomar las medidas necesarias para prevenir y controlar la contaminación por ruido proveniente del taller objeto de la denuncia. 2°.- Se insta a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero a instaurar el procedimiento administrativo correspondiente a efecto de vigilar que no se utilice la vía pública afectando el destino de la misma sin contar con la autorización correspondiente.	Se recibió copia para conocimiento mediante el cual el Director Jurídico de la Delegación Gustavo A. Madero le remite al Director Ejecutivo de Seguridad Pública de esa Delegación la solicitud de información sobre las acciones emprendidas para evitar que se utilice la vía pública sin autorización.



	Materia	Resolutivos	Solicitud y Respuesta
48	PAOT-2003/CAJRD-268/SPA-135	3°.- Otórguese el seguimiento por parte de la Dirección de Emisión y Seguimiento de Sugerencias y Recomendaciones Ambientales, a lo ordenado en la Resolución Administrativa emitida por la Dirección General de Regulación y Vigilancia Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.	<p>Se solicitó a la Dirección General de Regulación y Vigilancia Ambiental informara sobre la realización de la visita domiciliaria en cumplimiento de la Resolución</p> <p>EL Director de Verificación Ambiental de la DGRVA informó que el establecimiento cumple con los límites máximos permisibles de emisiones a la atmósfera.</p> <p>Oficio a la CAJRD en el que se remite el expediente para su archivo y resguardo toda vez que se ha concluido el seguimiento.</p>
49	PAOT-2003/CAJRD-371/SPA-188	1°.- Se insta a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la delegación Gustavo A. Madero. Realizar visita domiciliaria	La Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero informa mediante oficio DGAM/DGJG/DJ/SVR/606/2005, que solicitó al Subdirector de Mercados y Vía Pública atender la denuncia en cuestión y comunicar las acciones implementadas; Por lo que se da por concluido el seguimiento
50	PAOT-2003/CAJRD-383/SPA-195	1°.- Se insta a la Dirección de Verificación Ambiental de la SMA a que de seguimiento al procedimiento señalado en su oficio SMA/DGRGAASR/DVA/0217/2004 a fin de que se cumpla con la sanción impuesta a la unidad con placas vehiculares 8-AZL.	Se recibió oficio de la Dirección de Verificación Ambiental de la DGRVA donde se informa que ya fue pagada la multa impuesta respecto al vehículo 8-AZL el cual fue verificado.



	Materia	Resolutivos	Solicitud y Respuesta
51	PAOT- 2004/CAJRD- 014/SPA-011	1°.- Se insta a la Dirección Territorial en San Lorenzo de la Delegación Iztapalapa a realizar procedimientos administrativo de recuperación de bienes del dominio público para impedir que en la calle Sinapécuaro Mz19 Colonia Benito Juárez Delegación Iztapalapa se utilice la vía pública con construcciones afectando su destino y sin contar con la autorización correspondiente conforme a lo que estipula la Ley de Desarrollo Urbano del DF, Reglamento de construcciones y las funciones dispuestas para dicha Dirección Territorial	La PROFEPA informó que se realizó visita de inspección a las 2 razones sociales denunciadas, de las que no se desprenden irregularidades en materia de residuos peligrosos y emisiones a la atmósfera ya que la empresa no fabrica balatas, únicamente realiza la reconstrucción con el uso de balatas libres de asbesto
		2°.- Se insta a las Direcciones Generales de Jurídica y de Gobierno y de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa a verificar y coadyuvar el cumplimiento del procedimiento administrativo de recuperación de bienes del dominio público respectivo.	Se solicitó a la DGRVA informe sobre el estado del procedimiento administrativo respectivo.
		3°.- Se insta a la DGRVA a realizar visita domiciliaria y emitir la resolución administrativa correspondiente a fin de hacer constar si el establecimiento denominado "Laura Alba Mondragón y/o Distribuidora Almer" cumple con la legislación ambiental.	Se solicitó al Director Territorial de San Lorenzo Tezonco, informe sobre el inicio del procedimiento de recuperación de bienes del dominio público para impedir que en la calle Sinapécuaro Mz19 Colonia Benito Juárez Delegación Iztapalapa se utilice la vía pública con construcciones afectando su destino y sin contar con la autorización correspondiente conforme a lo que estipula la Ley de Desarrollo Urbano del DF, Reglamento de construcciones y las funciones dispuestas para dicha Dirección Territorial
	Residuos Sólidos		



	Materia	Resolutivos	Solicitud y Respuesta
52	PAOT-2003/CAJRD-038/SPA-21	<p>1°.- Se insta a la Dirección General de la CORENADER a que inicie o continúe los procedimientos administrativos correspondientes, con el objeto de detener los asentamientos irregulares en San Andrés Mixquic y el relleno ilícito de sus canales, chinampas y otros cuerpos de agua, imponiendo las medidas de seguridad necesarias y las sanciones correspondientes.</p> <p>2°.- Se insta a la Dirección General de la CORENADER a que aplique los programas de restauración de los elementos naturales afectados en el suelo de conservación del Pueblo de San Andrés Mixquic, con el propósito de recuperar y restablecer las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales que en ellos se desarrollan.</p> <p>3°.- Se insta a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Tláhuac a que continúe o en su caso inicie los procedimientos administrativos necesarios que pongan fin a las construcciones edificadas imponiendo las medidas de seguridad y sanciones que procedan, para dar cumplimiento a lo establecido en los Programas Delegaciones de Desarrollo Urbano en Tláhuac y General de Ordenamiento Ecológico vigentes en el D.F.</p>	DGCORENADER envía copia para conocimiento de recordatorio de solicitud al Director del Centro Regional de Conservación de los Recursos Naturales No.3 sobre el cumplimiento de Resoluciones relacionadas con el caso.



	Materia	Resolutivos	Solicitud y Respuesta
53	PAOT- 2003/CAJRD- 420/SPA-211	<p>1°.- Se insta a la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Xochimilco a que inicie las acciones necesarias a fin de que se retiren totalmente los residuos sólidos depositados de manera clandestina y se limpie completamente el predio , retirando los residuos que fueron utilizados para nivelar el terreno.</p> <p>2°.- Se insta a la Dirección General Jurídica y de Gobierno a que inicie el procedimiento de recuperación administrativa de la parte del predio ubicado en la esquina de Periferico Sur y Canal de Chalco, en la que se verifican actividades comerciales.</p> <p>3°.- Se insta a la Dirección General de Servicios Urbanos y a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Rural ambas de la Delegación Xochimilco a que participen con la DGCORENADER con el fin de que se coordinen las acciones a realizar y se instrumenten las actividades necesarias para restaurar, reforestar y manejar el terreno de referencia.</p> <p>4°.- Se insta a la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Xochimilco para que de manera coordinada con la DGCORENADER se instrumenten las actividades de vigilancia en el predio afectado.</p>	<p>Se recibió copia para conocimiento donde el Director General Jurídico y de Gobierno solicita al Jefe Delegacional, ambos de la Delegación Xochimilco a que instruya al personal correspondiente para realizar mesas de trabajo y encontrar las salidas conciliatorias para erradicar el problema.</p>



	Materia	Resolutivos	Solicitud y Respuesta
54	PAOT-2004/CAJRD-081/SPA-047	<p>1°.- Se insta a Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Atzacapotzalco para que a través de su J.U.D. de Operación Hidráulica efectúe la limpieza constante y adecuada al sistema de drenaje ubicado en el lugar de los hechos.</p> <p>2°.- Se insta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a que costate si los 7 establecimientos denunciados ubicados en el lugar de los hechos cuentan con el permiso para descargar en forma permanente, intermitente o fortuita aguas residuales.</p> <p>3°.- Se insta a la Dirección General de Regulación y Vigilancia Ambiental a que realice las visitas domiciliarias correspondientes a los 4 establecimientos ubicados en el lugar de los hechos a fin de determinar si tales negocios cumplen con las obligaciones que impone la Ley Ambiental así como con los límites máximos permisibles para contaminantes de las descargas de aguas residuales.</p>	<p>El Director de Verificación Ambiental informó que solo se ubicó problemática en dos de los establecimientos dedicados a la elaboración de comida a los que se les instauró procedimiento administrativo</p> <p>El Director de Verificación y Coordinación Regional del SACM informa el resultado de las visitas de inspección a los 7 establecimientos con giro de venta y preparación de alimentos, indicó que corresponde a la delegación la supervisión del sistema de drenaje.</p> <p>Se solicitó a la DGRVA envíe información sobre la Resolución Administrativa de los expedientes AD-7039 y AD 7052 de los establecimientos que se dedican a la elaboración y preparación de alimentos.</p>
55	PAOT-2004/CAJRD-83/SPA-049	<p>1°.- Se insta a Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Atzacapotzalco. para que a través de su J.U.D. de Operación Hidráulica efectúe la limpieza constante y adecuada al sistema de drenaje ubicado en el lugar de los hechos.</p> <p>2°.- Se insta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a que costate si los 4 establecimientos denunciados ubicados en el lugar de los hechos cuentan con el permiso para descargar en forma permanente, intermitente o fortuita aguas residuales.</p>	<p>El Director de Verificación Ambiental informó que no encontró problemática con los establecimientos con giro mercantil de tlapalería, sanitarios públicos, billar y bodega de carnes frías.</p> <p>El Director de Verificación y Coordinación Regional del SACM informa el resultado de las visitas de inspección a los 4 establecimientos mercantil de tlapalería, sanitarios públicos, billar y bodega de carnes frías, indicó que corresponde a la delegación la supervisión del sistema de drenaje.</p>



	Materia	Resolutivos	Solicitud y Respuesta
		<p>3°.- Se insta a la Dirección General de Regulación y Vigilancia Ambiental a que realice las visitas domiciliarias correspondientes a los establecimientos con giro mercantil de Tlapalería y Sanitarios Público ubicados en el lugar de los hechos a fin de determinar si tales negocios cumplen con las obligaciones que impone la Ley Ambiental así como con los límites máximos permisibles para contaminantes de las descargas de aguas residuales.</p>	
56	PAOT- 2004/CAJRD- 084/SPA-050	<p>1°.- Se insta a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Atzacapotzalco para que a través de la J.U.D. de Operación Hidráulica considere realizar la limpieza constante y adecuada al sistema de drenaje y alcantarillado ubicada en el lugar de los hechos denunciados.</p> <p>2°.- Se insta a la Dirección General de Regulación y Vigilancia Ambiental para que de acuerdo a su competencia aplique las medidas que conforme a derecho corresponda a la tintorería denominada "Dry Clean Fast" ubicada en el lugar de los hechos denunciados, a fin de que cumpla con sus obligaciones ambientales y realice el trámite para obtener la LAUDF.</p>	<p>El Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Azcapotzalco. informó que se hizo una reconstrucción en la red del drenaje.</p> <p>El Director de Verificación y Reglamentos de la Delegación Azcapotzalco. informó que se ordenó la debida verificación administrativa con el acta correspondiente, la cual fue enviada a la Unidad Calificadora de Infracciones.</p> <p>Se solicitó a la Dirección General de Regulación y Vigilancia ambiental informara si se han aplicado las medidas correspondientes para que el establecimiento cumpla con sus obligaciones ambientales y el trámite de la LAU DF.</p> <p>El Director de Verificación Ambiental de la SMA informó que se ordenará visita domiciliaria al establecimiento para constatar si cuenta con la LAU DF.</p>



	Materia	Resolutivos	Solicitud y Respuesta
57	PAOT-2004/CAJRD-153/SPA-087	1°.- Se insta a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Coyoacán a que imponga y haga efectivas las sanciones respectivas en virtud de que las actividades de bodega de material y equipo de construcción que se realizan en el inmueble de referencia se encuentran prohibidas por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente.	<p>Se solicitó al Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Coyoacán efectúe el procedimiento legal correspondiente para evitar el ruido, vibraciones y emisiones a la atmósfera generadas por las actividades de un establecimiento con giro mercantil de bodega de material de construcción.</p> <p>El Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Coyoacán envía oficio en donde informa que se realizó visita de verificación al establecimiento y se esta en espera de la Resolución.</p>
58	PAOT-2004/CAJRD-479/SPA-259	1.- Se insta a la Dirección General de Desarrollo Delegaciona de la Delegación Miguel Hidalgo a vigilar el cumplimiento de la disposiciones en materia ambiental aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo al artículo 42 de la Ley de Residuos Sólidos del DF, a fin de evitar que el establecimiento ubicado en Lago Wetter No.136 en la Colonia Pensil coloque sus contenedores de residuos sólidos sobre la vía pública, así como el artículo 38 de la misma ley en cuanto al pago de derechos por recolección de residuos sólidos al ser generador de alto volúmen.	<p>Se solicitó a la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Miguel Hidalgo, a que informe sobre el cumplimiento del punto primero de la resolución citada.</p> <p>Se recibió oficio de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Miguel Hidalgo mediante el cual informa que han realizado diversas supervisiones al lugar observándose que se han acatado las medidas pertinentes y no se han observado residuos en la vía pública, así como que se le informó al propietario de la empresa sobre sus obligaciones como generador de alto volúmen.</p>